



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a ocho de Junio de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de Junio de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, solicita para el próximo 27 de junio que se celebrará en esa Ciudad el Campeonato Regional de Natación de FECAM, el préstamo de las corcheras de 50 metros para la piscina de verano.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

2.- La Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha, solicita la colaboración de este Ayuntamiento para la realización de Prácticas de alumnos de la Escuela Politécnica de Cuenca en este Ayuntamiento. Esta tarea de colaboración se puede poner de manifiesto mediante la firma de un Convenio de Cooperación Educativa, indicando que si es de nuestro interés nos podemos poner en contacto con la Escuela.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda se proceda a contactar con

el Coordinador de Prácticas Externas para la formalización de los acuerdos que procedan; dando traslado del presente acuerdo a Secretaría a los efectos oportunos.

3.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en relación a la subvención de los programas de Atención a Personas con Discapacidad intelectual "Integración Socio-Laboral", "Fomento de la Autonomía Personal" y "Apoyo Residencial", convocan al Centro Ocupacional y a este Ayuntamiento a una reunión de la Comisión de Seguimiento el próximo Martes 9 de Junio, a las 12:00 horas. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia del AMPA "BESANA" del CEIP Domingo Miras.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación del AMPA "Besana" del CEIP Domingo Miras de esta localidad, solicitando la cesión de 20 vallas para el referido Centro, el próximo día 20 de Junio, día en que celebrarán la fiesta de Fin de Curso.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia de Tunstall Televida.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., como referente del Proyecto de Envejecimiento Activo y Actividades Complementarias del Servicio Público de Teleasistencia en Castilla La Mancha que presta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, y para desarrollar una campaña formativa, solicitan un espacio en el mercadillo de la localidad, para poder desarrollar dicha actividad el día 16 de junio, de 9:00 a 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al funcionario encargado del Mercadillo.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Clasificación de Ofertas Expte. AB.SUM./1/2014.-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del Suministro para la adquisición de una Máquina Barredora-Aspiradora, para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo del año en curso, que acordó clasificar en primer lugar a la empresa AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A., descartando el resto de ofertas presentadas, y elevar a este órgano competente propuesta de contratación a favor de la misma, de acuerdo con las mejoras ofertadas.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Clasificar en primer lugar a la oferta presentada y única admitida AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A., ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta resulta conforme a los mismos y es beneficiosa al interés público.

2º) En consecuencia, requerir a la mercantil AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A., ECE, S.A., para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



2.- Justificación de ayudas concedidas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2014).-

Vista la cuenta justificativa presentada por el siguiente beneficiario de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014):

Nº de Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF
4159

Visto el Informe Técnico elaborado por la Responsable de Promoción Económica de fecha 3 de junio de 2015 y el Informe favorable de la Intervención de fecha 8 de junio del mismo año.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, Y considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente beneficiario de la ayuda para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (1ª convocatoria 2014) cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014:

Nº de Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF
4159

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer gasto, con cargo a la partida presupuestaria **43300-47000** del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos conforme al siguiente desglose:

BENEFICIARIO:	NIF:	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
.....	550 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

3.- Prestación de no conformidad a factura presentada por EDEN JARDINERÍA Y PAISAJISMO, S.L.U. - Se da cuenta de factura nº 19 de fecha 1/4/2015, remitida por la mercantil EDEN JARDINERÍA Y PAISAJISMO, S.L.U., por trabajos de reparación de malla de sombreado por rotura de cable de estructura y atado, repaso de encuentros, por un importe de 272,25 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda prestar la no conformidad a la referida factura, al no haberse realizado los trabajos de referencia.

4.- Aprobación de Premios otorgados en distintos eventos deportivos.-

Vistas las siguientes facturas conformadas correspondientes a trofeos otorgados en las distintas competiciones deportivas conforme al siguiente cuadro:

Tercero	NIF	Concepto	Importe
Alfarería Gregorio Peño, C.B.	E45079068	Trofeos Duatlón	696,96/€
Alfarería Gregorio Peño C.B.	E45079068	Trofeos de Cross	1.457,00 €

		Trofeos de Marcha	
Joya Manchega S.L.	B13208368	Trofeos Marcha Atlética "Villa de los Molinos"	594,05 €

Vistas las clasificaciones del XXXIII Trofeo de Cross "Villa de los Molinos" y Trofeo Marcha Atlética "Villa de los Molinos" que obran en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y los Reglamentos aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2015 que regula las citadas competiciones y considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes facturas para la concesión en especie de trofeos conforme a las clasificaciones del XXXIII Trofeo de Cross "Villa de los Molinos" y Trofeo Marcha Atlética "Villa de los Molinos" que obran en el expediente:

Tercero	NIF	Concepto	Importe
Alfarería Gregorio Peño, C.B.	E45079068	Trofeos Duatlón	696,96 €
Alfarería Gregorio Peño C.B.	E45079068	Trofeos de Cross	
		Trofeos de Marcha	1.452,00 €
Joya Manchega S.L.	B13208368	Trofeos Marcha Atlética "Villa de los Molinos"	594,05 €

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer gasto conforme al desglose del punto anterior, con cargo a la partida presupuestaria 34100-48100 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5.- Aprobación de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda en funciones, Dña., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalías, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.

- Autorizar y disponer los siguientes gastos:

Concejalía	Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Guardería Mpal.	Stro.TV-DVD más soporte articulado para Esc.Ed.Infantil	CRIPTANA ELECTROMAN S.L.	01.32310.62500.0 1	253,90 €
Discapacitados	Gto.campamento-convivencia usuarios V.Tutelada en Melgar (Burgos) del 1 al 15 de agosto de 2015	ASOCIACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y OCIO PARA TODOS	01.23140.22699.01	3.950,00 €
Deportes	Trabajos en piscina de verano, desde el 10 de junio hasta el 31 de agosto de 2015, de mnto.y control de agua, y mnto.de las instalaciones	PROLIMAN S.L.	01.34200.22799.01	2.359,50 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

6.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda en funciones, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-

- Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Anticipo haberes junio 2015 a reintegrar a final de mes	01.92000.83000.01	100,00 €
Anticipo haberes junio 2015 a	01.92000.83000.01	100,00 €

reintegrar a final de mes			
Prima Estímulo usuarios Centro Ocupacional correspondiente al mes de abril de 2015	Usuarios Centro Ocupacional	01.23120.48100.01	1.240,00 €
Prima Estímulo usuarios Centro Ocupacional correspondiente al mes de mayo de 2015	Usuarios Centro Ocupacional	01.23120.48100.01	1.260,00 €
Prima Estímulo usuarios Centro de Día correspondiente al mes de abril de 2015	Usuarios Centro de Día	01.23130.48100.01	100,00 €
Prima Estímulo usuarios Centro de Día correspondiente al mes de mayo de 2015	Usuarios Centro de Día	01.23130.48100.01	100,00 €
Prima Estímulo usuarios Centro de Día- Aula de Mayores de 50 correspondiente al mes de abril de 2015	Usuarios Centro de Día	01.23130.48100.01	170,00 €
Prima Estímulo Usuarios Centro de Día- Aula de Mayores de 50 correspondiente al mes de mayo de 2015	Usuarios Centro de Día	01.23130.48100.01	170,00 €
Gastos locomoción Abogada Centro Mujer: Desplazamientos Arenales S. Gregorio en abril, mayo y junio de 2015	01.23110.23120.01	16,80 €
Gastos locomoción Dinamizadora Centro Mujer: Desplazamientos Arenales S. Gregorio en abril y mayo de 2015	01.23110.23120.01	16,80 €
Gastos locomoción Psicóloga Centro Mujer: Desplazamientos Arenales S. Gregorio en abril y mayo de 2015	01.23110.23120.01	11,21 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

7.- Aprobación de Relaciones de Facturas.-

Sé eleva propuesta de la Concejala de Hacienda en funciones, Dña., para la aprobación de relaciones de facturas.

Vistas las relaciones de facturas anexas, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de facturas nº 32 y 33 anexas al presente



acuerdo, cuyos importes ascienden a un total de 76.036,67 euros y 5.012,85 euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Obras Nº 85/2015.-

Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 25 de Mayo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D^a.**, para las obras de rehabilitación de cubierta de Vivienda Unifamiliar en la calle Delicias, nº 24 c/v Plaza Delicias c/v Calle Goya de esta localidad; lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Marzo de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.663,53 Euros, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos vallado de obra, andamios y maquinaria, etc...
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a la Sra. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Autorización a curso formativo.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en solicitud de autorización para ausentarse del trabajo los días 15, 18, 24 y 30 de junio desde las 13:30 horas, para poder asistir al Curso que tratará herramientas formativas de sensibilización y de gestión para promocionar el liderazgo y el empoderamiento femenino.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, sin que la presente autorización conlleve derecho a indemnización alguna.

2.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta del Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de junio de 2015, en relación al expediente en tramitación de finca sita en calle Yelmo de Mambrino, nº 33 de esta localidad, adjuntando tres propuestas en sobre cerrado de empresas de derribo en la que han e figurar los costes totales de demolición de la edificación en estado de ruina sita en el domicilio referido.

Asimismo, el referido Concejal desea hacer constar que, al contrario de lo referido en el Informe, por su parte no se había interesado la práctica de las diligencias llevadas a cabo, en relación con la petición de propuestas económicas a las empresas a las que se les ha interesado presupuesto.

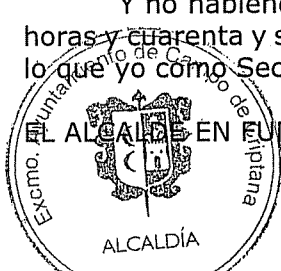
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dejar pendiente de resolución el presente asunto hasta la constitución de la nueva Corporación.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Alcalde y resto de Miembros de la Junta de Gobierno Local se desea expresar y dejar constancia del más profundo y sincero agradecimiento a todos los empleados por el trabajo, dedicación y buen hacer de todos los servicios que atienden al pueblo de Campo de Criptana; y en especial, a la Interventora y Secretaria General, por su profesionalidad al servicio de la Corporación Municipal.

Ruegan dar traslado a todos los empleados de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.